



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750 -2022-MDM/A

Miraflores 2022, octubre 03.

### VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 715-2022-MDM/A, de fecha 01 de setiembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*.

Que, los numerales 6. y 17. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, el numeral 2. del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, referido a la clasificación del personal del empleo público, define al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 715-2022-MDM/A, de fecha 01 de setiembre del 2022, se designa a partir del 02 de setiembre del año 2022, a la Abg. **LUCÍA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES**, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por este despacho;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA** la designación de la Abg. **LUCÍA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, con efectividad a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la interesada, así como a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas correspondientes a fin que se dispongan las acciones pertinentes, para su cumplimiento en los plazos establecidos conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE